

**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
BAKHMA CIA. LTDA.**

REUNIDA EL 05 DE ABRIL DE 2017

En la ciudad de Ambato, a los cinco días del mes de abril de dos mil diecisiete, a las 09:00 horas, en las oficinas ubicadas en la Av. Los Guaytambos y Manzanas, se reúnen los socios de la Compañía Bakhma Cia. Ltda. de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	%
<i>María Mayorga Arguello</i>	\$ 7.000,00	\$ 7.000,00	70%
<i>Jamsheed Bakhtiari Mayorga</i>	\$ 1.500,00	\$ 1.500,00	15%
<i>Nestor Farid Bakhtiari Mayorga</i>	\$ 1.500,00	\$ 1.500,00	15%
TOTAL	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	100%

Los socios de la Compañía nombran al Dr. Diego González como presidente Ad-Hoc para dirigir la sesión y como secretario Ad-Hoc al señor Jamsheed Bakhtiari Mayorga. En representación de la señora María Mayorga A. y con poder especial, el cual se adjunta a esta acta, actúa el Sr. Jamsheed Bakhtiari M.

Con la presencia del Presidente Ad-Hoc de la Compañía el Dr. Diego González y el señor Jamsheed Bakhtiari, el mismo que actuará como secretario Ad-Hoc, se da inicio a la junta General Ordinaria y Universal de Socios de la Compañía BAKHMA CIA. LTDA.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los Socios resuelven constituirse en Junta General Ordinaria de Socios con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Conocer el informe de la Gerente General por el ejercicio económico 2016

2.- Conocer y aprobar el Balance General al 31 de diciembre del 2016 y el Estado de Resultados por el período de un año terminado a la misma fecha

3.- Conocer y aprobar el informe de los Auditores Externos del año 2016

El Presidente Ad-Hoc dispone se de lectura al primer punto del orden del día.

1.- Conocer el informe de la Gerente General por el ejercicio económico 2016

El Sr. Jamsheed Bakhtiari en representación de la Gerente General da lectura a los asistentes del informe por el ejercicio económico 2016, que ha sido enviado por la Gerente General. El informe es puesto a consideración de los señores socios y luego de absolver varias consultas es aprobado con tres votos a favor, cero en blanco y cero abstenciones.

El Presidente Ad-Hoc dispone se de lectura al segundo punto del orden del día.

2.- Conocer y aprobar el Balance General al 31 de diciembre del 2016 y el Estado de Resultados por el periodo de un año terminado a la misma fecha

El Presidente Ad-Hoc presenta el Balance General al 31 de diciembre del 2016 y el Estado de Resultados por el periodo de un año cerrado a la misma fecha, los mismos que han sido realizados aplicando los Principios de Contabilidad generalmente aceptados (PCGA) y la Normas Internacionales de Información Financiera-PYME (NIIF).

El Presidente Ad-Hoc da lectura la Resolución de la Superintendencia de Compañías No.93-1-4-1-019. Luego de varias consultas, las cuales fueron absueltas por el Presidente Ad-Hoc los asistentes aprueban por tres votos a favor, cero en blanco y cero abstenciones.

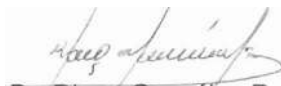
El Presidente Ad-Hoc dispone se de lectura al tercer punto del orden del día

3.- Conocer y aprobar el informe de los Auditores Externos del año 2016

El Presidente Ad-Hoc, pone a consideración de los señores Socios el informe del Auditor Externo Ing. Juan Diego Cevallos, el mismo que es aprobado por tres votos a favor, cero en blanco y cero abstenciones.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente Ad-Hoc concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, se procede a dar lectura al Acta, la misma que es ratificada por unanimidad en fe de lo cual es suscrita por todos los presentes.

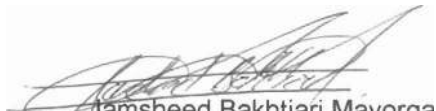
A las 11h00 se levanta la sesión.



Dr. Diego González R.
Presidente Ad-Hoc



Sr. Jamsheed Bakhtiari Mayorga
Secretario Ad-Hoc



Jamsheed Bakhtiari Mayorga
Socio



Nestor Farid Bakhtiari Mayorga
Socio

la señora MARIA GRACIELA MAYORGA ARGUELLO, portadora de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero uno nueve nueve uno uno nueve guion nueve, a quien se le denominará LA MANDANTE, la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casada, legalmente capaz para obligarse y contratar, domiciliado en la ciudad de Ambato, por sus propios derechos y en su calidad de GERENTE GENERAL de las empresas "BAKHMA CIA. LTDA" y "ALISPRO CIA. LTDA." conforme lo justifica con los respectivos nombramientos que adjunta como habilitantes.- **SEGUNDA: PODER ESPECIAL:** Mediante este instrumento yo, MARIA GRACIELA MAYORGA ARGUELLO, en forma libre y voluntaria confiero poder especial, pero a la vez amplio y suficiente, cual en derecho se refiere, a favor del señor JAMSHEED BAKHTIARI MAYORGA, portador de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero tres dos ocho dos cero cuatro tres, mayor de edad, domiciliado en Ambato, quien en adelante se denominará EL MANDATARIO, para que a mi nombre y en representación de las empresas a las que represento, realice los trámites en las Instituciones Financieras que se encuentren domiciliados dentro del territorio Ecuatoriano sin restricción alguna, con la facultad de firmar los documentos necesarios para la otorgación del préstamo y cualquier documento para el desembolso del mismo, que esté dentro de lo que establece los estatutos de cada una de las Compañías, solicitar chequeras, solicitar y aprobar transferencias de las compañías Bakhma Cia Ltda y Alispro Cia Ltda, así como en la Cámara de Comercio de Ambato, igualmente todos documentos que tengan que firmar para

legalización o trámites en el Servicio de Rentas Internas SRI, Superintendencia de Compañías, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, Ministerio de Trabajo, Municipio de Ambato, Policía Nacional y demás instituciones que requieran mi comparecencia sea como persona natural o de las empresas que represento. En fin queda facultado para que realice cualesquier acto, como queda establecido, sin restricción alguna, pues le concedo todas las facultades que sean necesarias aún cuando no se hallen aquí estipuladas, para que no por falta de alguna de ellas se alegue falta o insuficiencia de Poder. Le otorgo la facultad establecida en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, quedando facultado para transigir, comprometer los pleitos civiles o de cualquier naturaleza en árbitros, desistir pleitos, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Queda facultado a sustituir este Poder, a favor de cualquier Abogado de los Tribunales o Juzgados de la República del Ecuador, de acuerdo a la facultad contenida en el Artículo cuarenta y siete del Código de Procedimiento Civil. En el ejercicio de este poder no podrá aducirse por terceros falta de insuficiencia de atribuciones.- **TERCERA:** Este instrumento es por su naturaleza de cuantía indeterminada y el Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena eficacia del presente poder. Muy Atentamente Doctor Diego González Rodríguez matrícula 17-2011-271 Foro de Abogados de Tungurahua. Hasta aquí la minuta que la compareciente me